

Villavicencio, veintidós (22) de julio dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (*Juicio- Ley 1849*)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00023**-00 (2019-00263 E.D.)
AFECTADO(S): **CLAUDIA BIBIANA NASTUL ZAPATA Y OTRO**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

Conforme a la constancia secretarial visible a folio 58 del c.o. No. 2 se evidencia que el proceso contractual para la prestación del servicio de publicación de edictos, se llevó a cabo por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial con la empresa *BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS*.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena que por secretaría se disponga nuevamente la notificación del auto que avoca conocimiento de la presente acción, en la forma establecida en el artículo 140 ibídem.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en localidad (Villavicencio) donde se encuentren el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

cc00bac9eb9e14caaefdfc60d9423ef941030f2e8630c7718c70ab8c687a8abc

Documento generado en 22/07/2020 02:00:42 p.m.